



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



SECCION DE CONTRATACION

DECRETO ADJUDICACIÓN 78.17

DECRETO.- En Benalmádena a **- 2 MAYO 2018**

Nº de Resolución :

8197

Datación del Libro :

2 - MAYO 2018

Asunto: Sección de Contratación: Nº expte: 78/2017: OBRAS DE ACCESO, SUPLETORIAS E INSTALACIÓN DE ZONAS DE BAÑO PARA PLAYA ADAPTADA EN ZONA DE TORREBERMEJA . Adjudicación Contrato.

Antecedentes

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha 14 de febrero de 2018, se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, de las OBRAS DE ACCESO, SUPLETORIAS E INSTALACIÓN DE ZONAS DE BAÑO PARA PLAYA ADAPTADA EN ZONA DE TORREBERMEJA, por un importe máximo de 82.479,34 € + 17.320,66 € correspondientes al IVA.

Resultando que tras la invitación a participar en la licitación a las entidades:

1. Demoliciones Benalmádena SL.
2. Caramorro S.L,
3. Construcciones Ocaña y Gil SL,
4. Edificaciones Fines Industriales y Proyectos SL y
5. Gabriel Gil Galiano

y tras la publicación de anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y perfil de contratante del Ayuntamiento, se recibió una única oferta, la de la entidad Cansol Infraestructuras SL.

Resultando que el Técnico Municipal, con fecha 7 de marzo de 2018 informó, respecto de la oferta presentada, que le correspondía 30 puntos(10 puntos por baja económica , 5 puntos por mejora en el plazo de ejecución y 15 puntos por mejora en el plazo de garantía).

Efectuado el trámite de negociación previsto en la cláusula 10.3 del PCAP de aplicación, el licitador ha ofertado la mejora relativa "a que la terminación superficial del acceso en la zona del material de relleno correspondiente al firme alquitranado del proyecto se ejecute mediante una solera de hormigón HA-25 de 20cm de espesor armada con mallazo de 20*20*6 sobre la que se dispondrá un pavimento formado por adoquín de hormigón con terminación de imitación de granito en color a determinar por D.O de espesor 8 cm colocado sobre mortero M5."





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



SECCION DE CONTRATACION

Resultando que por el técnico municipal, con fecha 20 de marzo de 2018, se propone la siguiente propuesta de clasificación de ofertas y de adjudicación del contrato a la entidad CANSOL INFRAESTRUCTURAS SL:

Puntuación total de la oferta :36 puntos(los 30 puntos indicados en el anterior informe de 7 de marzo más 6 puntos relativos a la mejora relativa a la terminación superficial ofertada).

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía De Hacienda de 23 de marzo de 2018 se requirió a la entidad CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L. la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Resultando que dicha documentación ha sido presentada .

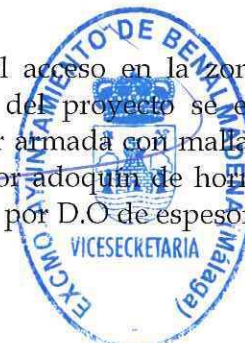
Vistos el informe emitido por la Sección de Contratación el 23 de abril de 2018.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención de fecha 25 de abril de 2018 .

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.5 y 11 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2.782, de fecha 25.06.15, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10.09.15, **RESUELVO:**

- **ADJUDICAR a CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.,** el contrato de OBRAS DE ACCESO, SUPLETORIAS E INSTALACIÓN DE ZONAS DE BAÑO PARA PLAYA ADAPTADA EN ZONA DE TORREBERMEJA, **en las siguientes condiciones:**
 - Precio:80.826,45 € + 16.973,55.- € correspondientes al IVA = 97.800,00.- €.
 - Plazo de ejecución :50 días naturales.
 - Plazo de garantía :4 años.
 - Mejora relativa "a que la terminación superficial del acceso en la zona del material de relleno correspondiente al firme alquitranado del proyecto se ejecute mediante una solera de hormigón HA-25 de 20cm de espesor armada con mallazo de 20*20*6 sobre la que se dispondrá un pavimento formado por adoquín de hormigón con terminación de imitación de granito en color a determinar por D.O de espesor 8 cm colocado sobre mortero M5."
- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP art. 151 y 156.3, último párrafo del TRLCSP, la formalización del contrato se efectuará





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



SECCION DE CONTRATACION

dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por delegación mediante Decreto
12/05/2016)

Fdo. Manuel Arroyo García



Fdo. Rocío C. García Aparicio

